

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

**Aumento de Cuota Alimentaria
No. 50001-31-10-001-2022-00492-00**

Demandante: Mildrey Marcela Vera Vallejo

Demandado: Luis Efrén Blanco López

Téngase por notificado el demandado y por no contestada la demanda.

Así que, para que tenga lugar la audiencia concentrada de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso (actividades artículo 372 y/o 373 *ibidem*), se fija **el jueves 30 de mayo de 2024, a las 9 a.m.**

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *lifesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico desde el cual se van a conectar.

Adviértase a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y para los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Así mismo, se les previene para que concurren, toda vez que la inasistencia a la anterior diligencia, los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° de la misma compilación.

Se decretan las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte demandante:

Recíbase interrogatorio de parte a la demandada y demandante.

Recíbase declaración a la señora Mildrey Marcela Vera Vallejo.

De oficio:

Oficiese a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que certifiquen el salario mensual y cuotas extraordinarias o primas legales o bonificaciones y extralegales

devengados por el señor Luis Efrén Blanco López por su vinculación con la Rama Judicial.

Requíerese a la señora Mildrey Marcela Vera Vallejo para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de este auto, aporte a través del correo electrónico su certificación laboral que contenga, el valor devengado mensualmente por todo concepto (sueldo básico, bonificaciones, primas, sobre sueldos, horas extras, subsidios) y primas legales y extralegales, por la vinculación laboral que tenga en la actualidad.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **26 del 5/abril/2024**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria